



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL SERVICIO NACIONAL DE
DISCAPACIDAD.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1394

SANTIAGO; 14 DIC 2020

VISTOS;

El convenio de colaboración de fecha 02 de noviembre de 2020, suscrito entre la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD; lo previsto en la Ley N°21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000; Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°978, de fecha 15 de mayo de 2018, de este origen; Decreto Supremo N°1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en el Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República, es un órgano público creado para el cumplimiento de la función administrativa, según se desprende del inciso segundo del artículo 1° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado. El citado órgano, se encuentra regulado por la Resolución Exenta N°978, de fecha 15 de mayo de 2018, que establece a la Dirección Administrativa, entre otras, de la cual forma parte el Departamento de Patrimonio Cultural, siendo una de sus funciones, la de coordinar las visitas guiadas que se realizan en el Palacio de La Moneda, cuestión que realiza a través de la Sección de Educación y Acción Cultural;
2. Que, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (SENADIS), es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, creado por mandato de la Ley N°20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, y cuya finalidad es promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad; y se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
3. Que, la Presidencia de la República, se encuentra desarrollando un proyecto denominado "Lengua de Señas para Visitas Guiadas", proyecto encargado a la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Sección de Educación y Acción Cultural del Departamento de Patrimonio Cultural, Sección que realiza la gestión y coordinación del recorrido turístico al Palacio La Moneda, monumento que recibe cerca de cuarenta mil visitas al año, y que, a partir del citado proyecto, se propone incluir recorridos en lengua de señas en sus visitas guiadas al Palacio;

4. Que, sin embargo, la Presidencia de la República, no cuenta con funcionarios capacitados para otorgar un servicio de calidad, inclusivo y equitativo a personas con discapacidad auditiva, por lo cual, con fecha 02 de noviembre de 2020, suscribió con el SENADIS un convenio de colaboración, que corresponde aprobar por el presente acto;
5. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones. Junto con ello, se debe resguardar los intereses fiscales, para lo cual, corresponde hacer uso de los procedimientos legales y reglamentarios que aseguren una transparente, idónea y oportuna contratación de los servicios requeridos;

He determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBASE, el convenio de colaboración de fecha 02 de noviembre de 2020, suscrito entre la Presidencia de la República y el Servicio Nacional de Discapacidad, cuyo texto es del siguiente tenor:

*"En Santiago, a 02 de noviembre de 2020, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, RUT N° 60.000.000-4, debidamente representada por su Director Administrativo, don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, cédula de identidad N°13.323.789-5, ambos domiciliados en Morandé N°130, Palacio La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, también "la Presidencia"; y el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, RUT N°72.576.700-5, debidamente representada por su Director Nacional (S), don **JOSÉ FRANCISCO SUBERCASEAUX IRARRÁZAVAL**, cédula de identidad N°10.860.685-1, ambos domiciliados en Catedral N°1575, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, también "SENADIS", se ha convenido en celebrar el siguiente convenio de colaboración:*

Primero. Antecedentes.

*Que, la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** es un órgano público creado para el cumplimiento de la función administrativa, según se desprende del inciso segundo del artículo 1° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Estado. El citado órgano público, se encuentra regulado por la Resolución Exenta N°978, de fecha 15 de mayo de 2018, que establece, dentro de otras, a la Dirección Administrativa, de la cual forma parte el Departamento de Patrimonio Cultural, siendo una de sus funciones, la de coordinar las visitas guiadas que se realizan en el Palacio de La Moneda, cuestión que realiza a través de la Sección de Educación y Acción Cultural.

*Que, el **SENADIS**, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, creado por mandato de la Ley N°20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, y cuya finalidad es promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad. Se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.*

Que, el artículo 28° de la citada Ley N°20.422, dispone que todo edificio de uso público debe ser accesible y utilizable en forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad.

Que, la Presidencia de la República, se encuentra desarrollando un proyecto denominado "Lengua de Señas para Visitas Guiadas". Proyecto encargado a la Sección de Educación y Acción Cultural del Departamento de Patrimonio Cultural, Sección que realiza la gestión y coordinación del recorrido turístico al Palacio La Moneda, monumento que recibe cerca de cuarenta mil visitas al año, y que, a partir del citado proyecto, se propone incluir recorridos en lengua de señas en sus visitas guiadas al Palacio.

Que, sin embargo, la Presidencia de la República, no cuenta con funcionarios capacitados para otorgar un servicio de calidad, inclusivo y equitativo a personas con discapacidad auditiva, por lo cual, viene en celebrar el presente convenio de colaboración con SENADIS.

Segundo. Objeto.

Por el presente convenio, SENADIS se compromete a generar una organización de distintas acciones en un conjunto de componentes de colaboración, para lo cual, pondrá a disposición de la Presidencia, lo que se detalla a continuación:

- 1. Promoción de actividades formativas: SENADIS pondrá a disposición distintos recursos, a distancia o presenciales, que aporten a la formación de los funcionarios de la Presidencia de la República en materia de discapacidad e inclusión. Para hacer efectivo lo anterior, se invita a los citados funcionarios a realizar los cursos que a continuación se señalan, ambos disponibles a la fecha en el Campus Virtual del Servicio Civil, que constituirán una formación inicial, conforme se detalla a continuación:*
 - a) "Derecho a la Accesibilidad Universal: Desafíos de los Servicios Públicos": Impartido por el Servicio Nacional de la Discapacidad en conjunto con la Dirección Nacional del Servicio Civil. Tiene un total de 20 horas en modalidad e-learning.*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- b) "Acceso Universal a la Información y a las Comunicaciones para la Inclusión de Personas con Discapacidad". Impartido por el Servicio Nacional de la Discapacidad en conjunto con la Dirección Nacional del Servicio Civil y en colaboración con el Centro de Desarrollo de Tecnología de Inclusión de la Pontificia Universidad Católica de Chile (CEDETI UC). Tiene un total de 30 horas en modalidad e-learning.

Estos cursos están orientados a capacitar a funcionarios públicos del Estado y Municipalidades del país, sin costo alguno para los funcionarios ni sus empleadores. Para acceder a los cursos, los funcionarios deben ingresar al sitio <https://campussc.serviciocivil.cl/>.

2. Evaluación de Recorridos Patrimoniales: SENADIS otorgará el contacto y asistencia en el diseño de una evaluación participativa con personas con discapacidad, que podrán aportar con sus recomendaciones a los recorridos para ir identificando las barreras que se presentan en la experiencia y así poder incorporar sus recomendaciones en la puesta en marcha del proyecto.
3. Accesibilizar material de recorridos:
- a) Interpretar en lengua de señas material audiovisual existente en los recorridos.
b) Disponer de un intérprete de lengua de señas para la grabación de video/s con el guion que se relata en las visitas.

Por su parte, la Presidencia de la República se compromete a lo siguiente:

1. Colaborar en el impulso de actividades inclusivas en conjunto con SENADIS.
2. La participación de al menos quince funcionarios en los cursos descritos en el número uno de los compromisos de SENADIS.

Tercero. Vigencia.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de una modificación al presente convenio, de lo contrario, el convenio se entenderá terminado de pleno derecho en la citada fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán ponerle término en cualquier tiempo a través del envío de carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia con 10 días corridos de anticipación a la fecha en que se desea poner término al convenio.

Cuarto. Contrapartes Técnicas.

La Presidencia de la República designa como contraparte técnica a la Jefa del Departamento de Patrimonio Cultural, doña María José Bunster Baeza, correo electrónico mjbunster@presidencia.cl y, por su parte, el Servicio Nacional de la Discapacidad, designa como contraparte técnica al Jefe Subrogante del Departamento de Cooperación y Asistencia Técnica, don Jonathan Patricio Palacios Gutiérrez, correo electrónico jpalacios@senadis.cl.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Quinto. Solución de Conflictos.

Cualquier dificultad que surja con la aplicación, interpretación y cumplimiento de este convenio, será resuelta de común acuerdo entre las partes.

Sexto. Ejemplares.

El presente convenio se extiende en dos ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de la Presidencia y el otro en poder del SENADIS.

Personerías.

*La personería de don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER** para comparecer por la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, consta en el Decreto N°1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que no se inserta por ser conocido de las partes.*

*Por su parte, la personería de don **JOSÉ FRANCISCO SUBERCASEAUX IRARRAZAVAL**, para comparecer por el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, consta en Decreto Exento N°1, de 22 de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Determina Orden de Subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad y la Resolución Exenta RA N°118967/263/2020, de 31 de enero de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que lo nombra en el cargo de Director Regional Metropolitano, que no se inserta por ser conocido de las partes”.*

PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.

Julio Alberto Maiers
Hechenleitner

Firmado digitalmente por Julio Alberto Maiers Hechenleitner
Nombre de reconocimiento (DN): o=CL, ou=METROPOLITANO, REGION METROPOLITANA, cn=Julio Alberto Hechenleitner de la República de Chile, que Termina de uso en www.senadis.cl/escrituras/escrituras/118967/263/2020/2020.01.31.183445-03107

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

JMH/RSE/ALI/MBB/CAD/JOC

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento Patrimonio Cultural
- Tesorería
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.